do, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS, BADR DALAHI,

FECHA, 22/07/2014

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (la planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla a 24 de julio de 2014.

La Secretaria Técnica.

M.ª Ángeles Quevedo Fernández.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1840.- Habiéndose intentado notificar la orden de caducidad de expediente de reposición de la legalidad urbanística, a D. JOSE LUIS ARIAS JIMENEZ, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CARRETERA HARDU, 12 VILLA MARIALI, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2295, de fecha 4 de julio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, de fecha 27 de junio del presente, que copiada dice:

"ASUNTO: EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA, POR OBRAS SIN LICENCIA EN "CARRETERA HARDU Nº 12, VILLA MARIALI"

Visto el expediente de protección de la legalidad urbanística incoado a D. JOSE LUIS ARIAS JIMENEZ, titular del DNI 45263167-H, por la realización de obras en el inmueble sito en CARRETERA HARDU Nº 12, "VILLA MARIALI", consistentes en "ELEVACION MURO DE CERRAMIENTO Y NAVE TECHADA DE ESTRUCTURA METALICA DE 7 MTS LARGO X 5 M ANCHO", careciendo de la preceptiva licencia de obras.

Considerando que conforme a lo señalado en la Orden de inicio del citado expediente y lo dispuesto en el artículo 42.3, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común el plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de tres meses contados desde la finalización del plazo de legalización.

Teniendo en cuenta la Orden de inicio de expediente de protección de la legalidad urbanística, de fecha 26 de junio de 2013, registrada al número 2312, notificada a D. JOSE LUIS ARIAS JIMÉNEZ el día 16 de julio de 2013, el plazo de tres meses finalizó el día 16 de diciembre de 2013, plazo ya transcurrido, por lo que conforme al artículo 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por esta Dirección General se propone declarar su caducidad, sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente en tanto no prescriba la acción de protección de la legalidad urbanística conforme al artículo de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Y, de conformidad con la misma, VENGO EN DISPONER:

Se proceda declarar la caducidad del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en CARRETERA HARDU, Nº 12 "VILLA MARIALI", sin perjuicio de iniciar un nuevo expediente en tanto no prescriba la acción de protección de la legalidad urbanística conforme al artículo de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre."

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autóno-